



CONVOCATORIA

ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO.

En cumplimiento a los "Lineamientos para la Integración y funcionamiento del Comité de Ética y prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo", publicado el 5 de diciembre de 2019, se CONVOCA a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE) y su órgano desconcentrado: Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología (IQIT), a realizar la NOMINACIÓN Y ELECCIÓN, conforme a su nivel jerárquico, de quienes integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de esta Secretaría y su Órgano Administrativo Desconcentrado, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete personas servidoras públicas.

- I. Dos personas con nivel directivo o su equivalente.
- II. Dos personas con nivel de jefatura de departamento.
- III. Tres representantes del personal operativo.

El COEPCI deberá estar conformado hasta con un integrante del Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología (IQIT).

SEGUNDA. - Las personas servidoras públicas que sean propuestas para integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en la Secretaría de Desarrollo Económico y su órgano administrativo desconcentrado.
- II. Ser persona reconocida por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

Los puestos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten la Secretaría de Desarrollo Económico y su órgano administrativo desconcentrado, ya que su funcionamiento no implica la erogación de recursos adicionales.

TERCERA. - El procedimiento para la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se llevará a cabo por el Departamento Jurídico y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la SEDE y, será supervisado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico y su Órgano Administrativo Desconcentrado, que consistirá en dos etapas:

- a.- Primera Etapa. - Nominación y elección de personas integrantes.
- b.- Segunda Etapa. - Elección de la persona que ocupará la Presidencia.

CUARTA. - La primera etapa comprende desde la publicación de la presente Convocatoria, hasta la elección de integrantes del COEPCI, sujetándose a lo siguiente:

I. Con fecha viernes 22 de noviembre del año 2024 se publicará la Convocatoria en el sitio oficial de internet de la SEDE, misma que también será ubicada físicamente en la entrada principal de la Secretaría de Desarrollo Económico y su Órgano Administrativo Desconcentrado.

II. Con fecha martes 26 de noviembre del año 2024, en la Sala de Capacitación de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el horario comprendido de las 09:00 a 17:00 horas, previa identificación, se recibirán por escrito las propuestas del personal participante; cada propuesta deberá contener lo siguiente:

- a.- Nombre y cargo de la persona servidora pública a quien nomina;
 - b.- Exposición de motivos de la nominación; y
- A las 17 horas en punto se abrirán las urnas para revisar el contenido y levantar acta de escrutinio de nominación. En este acto participará el personal de las unidades administrativas señaladas en la Base Tercera de esta Convocatoria.
- III. Los resultados con los nombres de las personas nominadas, previa revisión del cumplimiento de los requisitos de

elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal de la Secretaría de Desarrollo Económico y su órgano administrativo desconcentrado el día miércoles 27 de noviembre del año 2024, a través de una lista impresa que será colocada en la entrada principal de la Secretaría de Desarrollo Económico y su Órgano Administrativo Desconcentrado.

Una vez efectuada la nominación si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor indicado, el Departamento Jurídico y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales convocará nuevamente a la nominación solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de la Secretaría y su órgano desconcentrado, con las fechas que se determinen para el proceso correspondiente.

IV. Con fecha jueves 28 de noviembre del año 2024, en la Sala de Capacitación de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el horario comprendido de las 09:00 a 17:00 horas, previa identificación, se recibirá la votación a favor de alguna de las personas nominadas.

V. Los resultados de las votaciones se darán a conocer a todo el personal de la Secretaría de Desarrollo Económico y su órgano administrativo desconcentrado el día viernes 29 de noviembre del año 2024, a través de una lista impresa que será colocada en la entrada principal de la Secretaría de Desarrollo Económico y su órgano Desconcentrado.

QUINTA. - La segunda etapa comprende la elección de la persona titular de la Presidencia del COEPCI, quien por ningún motivo podrá ser la persona titular de la Dirección Administrativa o su equivalente; esta etapa se sujetará a lo siguiente:

I. El titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y su Órgano Administrativo Desconcentrado, convocará de manera inmediata a las siete personas elegidas en la última votación, para celebrar la primera sesión extraordinaria del COEPCI.

II. Entre las personas convocadas, de manera democrática, se elegirá a la persona que ocupe la Presidencia del COEPCI.

III. La persona elegida como Presidente o Presidenta procederá a designar a quien ocupe la Secretaría Ejecutiva del COEPCI.

Las personas que resulten electas y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación a quien ocupe la Presidencia del COEPCI, por lo que una vez que sea aceptada la renuncia, éste convocará a sesión extraordinaria del Comité para hacerlo de conocimiento de sus integrantes y presentar a la persona servidora pública que, conforme a la elección registrada, se incorpore al Comité de acuerdo al orden de prelación de la lista señalada en el punto V de la Base Cuarta de esta Convocatoria.

En caso de que el que renuncie fuese la persona titular de la Presidencia, ésta convocará a sesión extraordinaria manifestando al pleno del COEPCI, los motivos de su declinación, eligiendo de entre las personas integrantes a quien sea nuevo titular de la Presidencia, por lo que deberán ser convocadas las personas que conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

SEXTA. - Al término de las dos etapas descritas en las Bases Cuarta y Quinta, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados de la votación de la Presidencia, cuya presentación formal deberá realizarse ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI), para su conocimiento y posterior difusión a través de los medios electrónicos que al efecto considere pertinente.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, MÉXICO, EL DÍA 1 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024

LIC. PAUL CARRILLO DE CÁCERES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

